Atentamente,



"Año de la Universalización de la Salud"

Escuela Nacional Superior de Folklore

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037-2020/DG-ENSF JMA

Lima, 06 de febrero de 2020

VISTO;

El Informe Nº 031-2020/DG-ENSFJMA de fecha 06 de febrero de 2020, mediante el cual la Dirección General autoriza se otorgue beca y media beca de estudios para el I y III ciclo, a los docentes (nombrados y administrativos) que cursan estudios en el Programa de Complementación Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas con veintitrés (23) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 08-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 17 de enero de 2020, se aprueba el cronograma para el pago por Servicios de Enseñanza del I y III ciclo del Programa de Complementación Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en sesión de Consejo Directivo, realizada el 28 de enero de 2020, se acordó otorgar beca y media beca de estudios al personal docente y administrativo de nuestra Institución que se encuentran estudiando en el I y III ciclo del Programa de Complementación Académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria - Tercera Disposición Complementaria Final; Ley N° 28044; Ley General de Educación, y en uso de las atribuciones conferidas con el D.S. N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Beca Integral de estudios en el III Ciclo, al siguiente personal docente que labora en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que ingresaron en el Proceso de Admisión 2019 – I del Programa de Complementación Académica:

Nº	Apellidos y Nombres
1	BRAVO CRUZ, Rosa María
2	FLORES SANTIAGO, Rosa Virginia
3	PARIONA MOLINA, David Dalz



Artículo 2°.- OTORGAR, Beca Integral de estudios en el I Ciclo, al siguiente personal docente que labora en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que ingresaron en el Proceso de Admisión 2019 - II del Programa de Complementación Académica:

N°	Apellidos y Nombres	
1	MEDINA VALENCIA, Marco Abel	

Artículo 3°.- OTORGAR, Media Beca de estudios en el III Ciclo, al siguiente personal administrativo que labora en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que ingresaron en el Proceso de Admisión 2019 -I del Programa de Complementación Académica:

Nº	Apellidos y Nombres
1	MENDOZA NAVARRO, Nora Rita

Artículo 4°.- El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro respectivo por matrícula y 50 % por pensión derecho de enseñanza de estudios a los estudiantes mencionados en el Artículo 3° de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades y pagos para los estudiantes del I y III ciclo en el Programa de Complementación Académica.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Registro y Evaluación de la Dirección Académica y el Área de Tesorería de la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 10/02/2020 12:03:05-0500



